

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Eva Carmona Moreno Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña Eva Carmona Moreno del Area de Conocimiento: Organización de Empresas. Departamento: Dirección y Gestión de empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Javier Moyano López Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Javier Moyano López del Area de Conocimiento: Zoología. Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Luz Puertas González Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Luz Puertas González del Area de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Torres Gil Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Manuel Torres Gil del Area de Conocimiento: Lenguaje y Sistemas Informáticos. Departamento: Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ignacio Jesús Martínez López Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 12 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Ignacio Jesús Martínez López del Area de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de abril de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), correspondiente a la oferta de empleo público de 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2003), por el sistema de oposición libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 13 de mayo de 2003, a las 17,30 horas, en Sevilla, en la sede de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sita en la calle Monsalves núms. 8 y 10, se convoca a los siguientes opositores:

Ayllón Vidal, Tatiana  
Barrón Tous, Joaquín María  
Barroso del Olmo, Miguel Angel  
Carballido Pascual, Manuel Jesús  
Carrasco López, Ignacio

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte).

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de

dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Ser-

vicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» en Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria de Hospitales de Grupo I.

*RESOLUCION de 23 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre,

de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Huelva-Costa».

Denominación del puesto: Administrador de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria y en Gestoría de Usuarios.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades recogidas en la presente Resolución de los integrantes de la bolsa de trabajo y de sustituciones de la especialidad de Lenguaje de Signos.*

Debido a la necesidad de contar en las bolsas de trabajo y en las listas de sustituciones de la especialidad de Lenguaje de Signos (Código 590/201) con personal que tenga realmente conocimiento de la Lengua de Signos para impartir enseñanza en los Ciclos Formativos Superiores de Formación Profesional así como cubrir con personal cualificado las posibles vacantes y sustituciones en las bolsas de las especialidades de Intervención Sociocomunitaria (Código 590/108) y de Servicios a la Comunidad (Código 591/225), se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a estas especialidades de los integrantes de la bolsa de trabajo y de sustituciones de la especialidad de Lenguaje de Signos dependiendo de su titulación, sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Por ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

#### HA RESUELTO

##### I. Participantes y requisitos.

1.1. Anunciar convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo y de sustituciones de la Especialidad de Lenguaje de Signos (590/201), para solicitar el cambio de adscripción a las bolsas y listas de las Especialidades de Intervención Sociocomunitaria (590/108) y Servicios a la Comunidad (591/225).

1.2. El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001).

##### II. Solicitudes y documentación.

###### 2.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3. de la presente Resolución.

###### 2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, de no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo podrá uti-

lizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

#### 2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

#### III. Criterios de selección.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 28 de agosto de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que lo hubiera acreditado correctamente con anterioridad. De persistir el empate se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título ordenándose de mayor a menor antigüedad. En caso de continuar empatados se recurrirá al orden alfabético. En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figuran en las mismas.

#### IV. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas de sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio de bolsa a la nueva especialidad.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

#### V. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### VI. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicio publicado por Resolución de esta Dirección General de 28 de agosto de 2002, tendrá efecto para el curso académico 2003/2004, siempre que haya obtenido dicho cambio por esta Resolución.

El cambio de especialidad para quienes figuren como integrantes de las listas de sustituciones para el curso académico 2002/2003, y hayan obtenido dicho cambio por esta Resolución, tendrá efecto desde el día siguiente al de la publicación de la presente disposición, siempre que no hayan obtenido destino por su bolsa de origen para el curso 2002/2003, en cuyo caso serán dados de baja en la especialidad de origen a fecha de 30.6.2003, pasando a formar parte de la bolsa de trabajo de la nueva especialidad con todo su tiempo de servicio acumulado.

#### VII. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**ANEXO I****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:**

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

**DATOS ADMINISTRATIVOS:**

<b>1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS</b>		
ESPECIALIDAD A LA QUE PERTENECE _____	CÓD.: _____	
CUERPO _____	CÓD.: _____	
TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2002	AA _____	MM _____ DD _____
<b>2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA SUSTITUCIONES 2002/2003</b>		
ESPECIALIDAD _____	CÓD.: _____	CUERPO _____ CÓD.: _____

**BOLSA SOLICITADA:**

ESPECIALIDAD: _____	CÓDIGO: _____
CUERPO: _____	CÓDIGO: _____

**PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____
PARA DESEMPATE: CERTIFICACIÓN NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a las especialidades de Guitarra y de Guitarra Flamenca, para los integrantes de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones asimiladas al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.*

En virtud de las competencias que tiene conferidas por el Decreto 246/2000, esta Dirección General y con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, efectúa convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones de las especialidades de Guitarra (I594-414) y de Guitarra Flamenca (I594-415) del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### 1. Participantes.

1.1. Se realiza convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo de Guitarra (I594-414), que figuran en la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo y por los integrantes de la lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra (I594-414) que figuran en la Resolución de 25 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, al objeto de que puedan cambiar a la bolsa/lista de Guitarra Flamenca (I594-415).

1.2. Se realiza convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo de Guitarra Flamenca (I594-415), que figuran en la Resolución de 28 de agosto de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la lista de tiempo de servicios de los integrantes de las distintas bolsas de trabajo y por los integrantes de la lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra Flamenca (I594-415) que figuran en la Resolución de 25 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, al objeto de que puedan cambiar a la bolsa/lista de Guitarra (I594-414).

##### 2. Solicitudes.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

3. Prueba de aptitud para el cambio de adscripción a Guitarra Flamenca.

3.1. Los aspirantes de la bolsa de trabajo y de la lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra (I594-414) para el cambio a la de Guitarra Flamenca (I594-415) deberán realizar una prueba de aptitud que consistirá en la interpretación de tres palos flamencos, a propuesta de la Comisión de Valoración, con una duración máxima de quince minutos y, una vez finalizado, el aspirante deberá demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos, impartiendo una clase de un palo flamenco, también a propuesta de la Comisión, para un determinado nivel de Grado Medio, con una duración máxima de 15 minutos.

3.2. La prueba se calificará con «apto» y «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para el cambio de la bolsa de origen a la bolsa de la especialidad de Guitarra Flamenca.

3.3. La realización de la prueba de aptitud es única y exclusivamente para optar al cambio a la bolsa de trabajo o lista de sustituciones de la especialidad de Guitarra Flamenca, sin que ello conlleve la adquisición de ningún otro derecho.

##### 4. Listas provisionales y Comisión de Valoración.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la Base 2, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la lista provisional de admitidos a quienes se les ha concedido el cambio a la especialidad de Guitarra (I594-414), la lista provisional de admitidos de quienes han de realizar la prueba de aptitud de Guitarra Flamenca (I594-415), y la lista provisional de excluidos con los motivos de exclusión.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Por Resolución de esta Dirección General se designará y constituirá la Comisión de Valoración, y se indicará el lugar y la fecha de realización de la prueba.

##### 5. Listas definitivas.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resolverá la publicación de las listas definitivas que se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez recibidas las actas de la Comisión de Valoración y resueltas, en su caso, las reclamaciones.

##### 6. Efectos.

6.1. Una vez finalizado el procedimiento de la presente Resolución quienes hayan obtenido el cambio de adscripción a Guitarra (I594-414) o a Guitarra Flamenca (I594-415), ambos puestos asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, pasarán a formar parte de la nueva bolsa o lista, en el lugar que les corresponda por tiempo de servicios o puntuación con que figuren.

6.2. Los participantes en este procedimiento que obtengan el cambio de bolsa o lista de sustituciones presentarán, en el plazo que se establezca en la resolución definitiva, la solicitud para la adjudicación de destinos provisionales según el Anexo X o el Anexo XI de la Resolución de 11 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2003/2004. Esta nueva solicitud anulará la presentada, en su caso, para la adjudicación de destinos provisionales por la especialidad de la bolsa de origen.



#### 7. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativa-

mente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**ANEXO I**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

<b>PRIMER APELLIDO</b> _____	<b>SEGUNDO APELLIDO</b> _____
<b>NOMBRE</b> _____	<b>D.N.I.</b> _____
<b>CALLE O PLAZA</b> _____	<b>PROVINCIA</b> _____
<b>LOCALIDAD</b> _____	<b>C.P.</b> _____ <b>TELÉFONO</b> _____
<b>CUERPO</b> _____	<b>ESPECIALIDAD</b> _____

**2. CAMBIO DE ESPECIALIDAD.**

**2.1. PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA/LISTA DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA QUE OPTA POR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA .....**

**2.2 PERSONAL INTEGRANTE DE LA BOLSA/LISTA DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA FLAMENCA QUE OPTA POR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA.....**

**DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SOLICITO CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.**

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se crean las bolsas de trabajo y las listas de sustituciones de Cantaores y de Guitarristas Acompañantes de Flamenco, asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.*

Con el fin de cubrir vacantes y sustituciones de Cantaores y de Guitarristas Acompañantes de Flamenco en los Conservatorios de Música y de Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para el curso académico 2003/2004 y sucesivos, parece oportuno proceder a la creación de las bolsas de trabajo y de las listas de sustituciones de Cantaores y de Guitarrista Acompañante de Flamenco y adscribir al personal correspondiente a la bolsa o lista objeto de esta Resolución.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### 1. Objetivo.

Crear las bolsas de trabajo y las listas de sustituciones de Cantaores y de Guitarrista Acompañante de Flamenco, ambos puestos asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con los códigos que se establecen en el Anexo I.

##### 2. Participantes.

2.1. Se adscribe al personal interino que se halle ocupando una vacante o realizando una sustitución, durante el presente curso académico 2002/2003, de cantaores o de guitarrista acompañante de flamenco, a la bolsa de trabajo que corresponda según se relaciona en el Anexo II, ordenado por tiempo de servicios prestado para la Administración Educativa de Andalucía y, en caso de empate, de mayor a menor puntuación total obtenida en la correspondiente convocatoria de la Delegación de Educación y Ciencia en la que hubiera participado.

2.2. Se adscribe a las listas de sustituciones que se relacionan en el Anexo III, al personal seleccionado por convocatoria pública por parte de las Delegaciones de Educación y Ciencia que no cuenta con tiempo de servicios. Dicho personal queda ordenado de mayor a menor puntuación total obtenida en la correspondiente convocatoria.

##### 3. Reclamaciones a las listas provisionales.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

##### 4. Listas definitivas.

Vistas las reclamaciones a las listas provisionales, se elevarán a definitivas por Resolución de esta Dirección General, con las modificaciones a que hubiera lugar y se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

##### 5. Efectos.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en la presente Resolución quedarán constituidas las bolsas de trabajo y las listas de sustituciones de «Cantaores» (código 1594-499) y de «Guitarrista Acompañante de Flamenco» (código 1594-498), ambos puestos asimilados al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para cubrir vacantes y sustituciones a partir del curso académico 2003/2004.

##### 6. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

Guitarrista Acompañante de Flamenco Código 1594-498.  
Cantaores Código 1594-499.

#### ANEXO II

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA BOLSA DE TRABAJO DE CANTAORES.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO DE 2002
28566199	CANO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL SOL.	4AA 09MM 01DD
53680970	REQUENA BARRIONUEVO, JAVIER NICOLÁS	3AA 03MM 00DD
44359538	JIMÉNEZ VALVERDE, SARA	2AA 01MM 17DD
26415699	CRUZ MACULET, CARLOS	1AA 09MM 00DD
27148475	SORROCHE GAZQUEZ, JOSÉ	1AA 07MM 16DD
31722054	ZARZUELA ALARCÓN, JUAN ANTONIO	0AA 09MM 00DD
30807227	PINO ILLANES, FRANCISCO DAVID	0AA 00MM 00DD

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA BOLSA DE TRABAJO DE GUITARRISTA ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A 30 DE JUNIO DE 2002
28569255	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA	12AA 10MM 06DD
28570315	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	10AA 07MM 24DD
30530194	RODRÍGUEZ ZARZA, RAMÓN	05AA 09MM 14DD
31200057	GUIMERA DE LA PEÑA, MANUEL A.	05AA 07MM 07DD
27243754	GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO FCO.	04AA 06MM 29DD
31615252	GARCÍA GARCÍA, ALBERTO MAURICIO	02AA 07MM 04DD
24217005	CORRAL SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL.	01AA 07MM 16DD
24193389	GIMÉNEZ MIRANDA, JUAN MIGUEL.	00AA 08MM 26DD
30508368	FLORES CAMACHO, MANUEL	00AA 05MM 23DD

#### ANEXO III

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA LISTA DE SUSTITUCIONES DE CANTAORES.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
24276603	CAMPOS MUÑOZ, ANTONIO	11.45
75762551	GÁLVEZ GARCÍA, RAÚL.	11.00
31648052	DE LOS SANTOS BERMÚDEZ, ANTONIO	10.50
31174547	SILVA NAVARRO, JUAN.	10.00
24255843	VALLEJO NAVA, ANTONIO	08.95
75754296	VILLAR AMADOR, JUAN	08.50
28376092	MARTÍNEZ PASCUAL, ANGEL	05.80

LISTA PROVISIONAL DE QUIENES HAN QUEDADO ADSCRITOS A LA LISTA DE SUSTITUCIONES DE GUITARRISTA ACOMPAÑANTE DE FLAMENCO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
45590595	HERNÁNDEZ ARQUERO, FRANCISCO	13.85
31266663	GÓMEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	12.00
25964076	MORENO JUSTICIA, JOSÉ	11.00
27258287	LÓPEZ ROMÁN, FRANCISCO	10.45
78037495	LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO L.	08.05
44030366	PÉREZ DE LARA SÁNCHEZ, DAVID	06.85
30475722	TRENAS CAÑETE, RAFAEL.	06.50
30489803	EXPOSITO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	06.00
52696606	SANTOS MARINA, DAVID	06.00
30823351	DÍAZ FRANCO, JOSÉ ANTONIO	05.50
30524465	FLOREZ CAMACHO, EDUARDO	05.00

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial por Orden de 31 de julio de 2000, BOJA núm. 98, de 26 de agosto, de delegación de competencias en materia de concursos de méritos,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructuras, y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

## 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

## Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

## Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

## 1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

## a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto

será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

## b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Sociocultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las organizaciones sindicales.

## d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos, no podrá alegarse como mérito, por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

## 2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Córdoba, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Asuntos Sociales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Asuntos Sociales podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Córdoba, 25 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**ANEXO I-A**

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2003  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D C.C	C.ESPECÍFICO RFIDP EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CÓRDOBA

CENTRO DE DESTINO D. P. ASUNTOS SOCIALES DE CÓRDOBA

810510	DP. RÉGIMEN JURÍDICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG. JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	25	XXXX-	9.582,48	2	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
809310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	23	XX--	4.625,04	1	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
2032910	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	PC-SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	X-XX-	6.375,60	1	LDO. DERECHO	CÓRDOBA
810610	SC. ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		CÓRDOBA
3208110	UN. INFORMACIÓN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20	XXXX-	6.866,52	1		CÓRDOBA
7088710	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	F	PC	A-B	P-A11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.027,24	2		CÓRDOBA
3208210	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23	XX--	5.239,56	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO	CÓRDOBA
3208310	ASESOR TÉCNICO INSPECCIÓN	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XXXX-	7.981,44	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGÍA	CÓRDOBA
1675110	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	25	XXXX-	9.060,36	2		CÓRDOBA
1596710	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26	XXXX-	11.662,56	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO	CÓRDOBA
1596910	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.454,40	2	LDO. PSICOLOGÍA	CÓRDOBA
7959010	ASESOR TÉCNICO-MENORES	3	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	9.165,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	CÓRDOBA
472510	ASESOR TÉCNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX--	5.239,56	1	LDO. PSICOLOGÍA, LDO. CIENC. EDUC. PEDA	CÓRDOBA
2724310	AUXILIAR DE GESTIÓN	6	F	PC	C-D	P-C1	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	16	X-XX-	5.549,64	1		CÓRDOBA

CENTRO DE DESTINO RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS

**ANEXO I-B**

CENTRO DE DESTINO D. P. ASUNTOS SOCIALES DE CÓRDOBA

899410	ADMINISTRADOR	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	7.315,44	1		CÓRDOBA
--------	---------------	---	---	----	-----	-------	---	----	-------	----------	---	--	---------

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 25



## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre y apellidos del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional

correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Alejandro Morilla Arce.  
 Presidente suplente: Don Pedro Caballero Gómez.  
 Vocales:

- Doña Soledad Monterde Pérez.
- Don Javier Moya Huertos.
- Don Alejandro Vicario Yáguez.
- Don Sebastián Fernández Amo.
- Don Rafael Valverde Aranda (UGT).

Vocales suplentes:  
 Vocal Secretaria: Doña Ana M.ª Porras Puga.  
 Vocal Secretario suplente: Don Manuel Roldán Guzmán.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 3.12.2001 (BOJA 8.1.2002), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesado podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada,

en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 22 de abril de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: ALGEBRA  
 Plaza Número: 58/001

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :  
 - ANTONIO MARTÍNEZ CEGARRA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :  
 - JULIO PEDRO LAFUENTE LÓPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .
- VOCAL :  
 - ENRIC NART VIÑALS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - GERALD ERYK WELTERS DYHDALEWICZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - LUIS NARVAEZ MACARRO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :  
 - BLAS TORRECILLAS JOVER ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :  
 - JOSE GOMEZ TORRECILLAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- VOCAL :  
 - LUIS MIGUEL EZQUERRO MARIN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE PÚBLICA DE NAVARRA .  
 - ALBERTO CARLOS ELDUQUE PALOMO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .  
 - IGNACIO LUENGO VELASCO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE COMPLUTENSE DE MADRID .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: ELECTRÓNICA  
 Plaza Número: 71/015

1.- COMISION TITULAR

- PRESIDENTE :  
 - PEDRO CARTUJO ESTÉBANEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .
- SECRETARIO :  
 - JUAN JOSE BARBOLLA SANCHO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .
- VOCAL :  
 - JOSE ESPI LOPEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - DANIEL PARDO COLLANTES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .  
 - ALFONSO CARLOS GAGO BOHORQUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA .

2.- COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE :  
 - LUIS BAILÓN VEGA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .
- SECRETARIO :  
 - RAMON JESUS RUIZ MERINO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE CARTAGENA .
- VOCAL :  
 - FRANCISCO SERRA MESTRES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - JOSEP SAMITIER MARTI ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .  
 - ALBERT CORNET CALVERAS ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: FILOLOGÍA LATINA  
 Plaza Número: 75/019

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - JOSÉ GONZÁLEZ VÁZQUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA .  
 SECRETARIO :  
 - JOSÉ MARÍA MAESTRE MAESTRE ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ .  
 VOCAL :  
 - FREMIOT HERNANDEZ GONZALEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 - JAIME SILES RUIZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - JOSE JAVIER ISO ECHEGOYEN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - ANTONIO ALVAR EZQUERRA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES .  
 SECRETARIO :  
 - ROSA MARÍA IGLESIAS MONTIEL ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA .  
 VOCAL :  
 - PERE LLUIS CANO ALONSO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE BARCELONA .  
 - M. CARMEN BOSCH JUAN ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .  
 - JUAN GIL FERNANDEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA BÁSICA  
 Plaza Número: 95/041

1.- COMISION TITULAR

PRESIDENTE :  
 - MANUEL DE VEGA RODRÍGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 SECRETARIO :  
 - MARGARITA DIGES JUNCO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE AUTÓNOMA DE MADRID .  
 VOCAL :  
 - GABRIEL RUIZ ORTIZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA .  
 - LUIS JOSÉ FUENTES MELERO ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA .  
 - NURIA SEBASTIÁN GALLES ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA .

2.- COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE :  
 - M. LUISA ALONSO QUECUTY ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA .  
 SECRETARIO :  
 - GISELE MARIE MARTY BROQUET ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES .  
 VOCAL :  
 - M. VICENTA MESTRE ESCRIVA ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA .  
 - CASTOR MÉNDEZ PAZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO .  
 - SANDALIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ ,CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 105/2003, de 15 de abril, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de una parcela sita en el núm. 53 de la calle Primero de Mayo de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en la calle Primero de Mayo, núm. 53, de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de abril de 2003,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) de una parcela, con superficie de 9.300 m<sup>2</sup>, que será segregada de la siguiente finca:

Urbana destinada a Instituto de Enseñanza Media en término de La Carlota. Tiene una superficie de 10.482 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha, calle de la Salud; Izquierda, calle del Trabajo; y, fondo, calle Primero de Mayo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de La Carlota, al folio 45 del tomo 1.127, libro 205, finca núm. 10.395.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 15 de abril de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso de los Silos de Cereales sitos en el Paraje del Buen Pastor de la citada localidad, con destino a dotaciones para equipamientos públicos.*

El Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ha solicitado la cesión de los antiguos Silos de Cereales, ubicados en el Paraje del Buen Pastor de dicho municipio, para destinarlos a dotaciones para equipamientos públicos.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de abril de 2003,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los Silos de Cereales de dicha localidad.

Los citados Silos ocupan una parcela de 50 áreas, en el Paraje del Buen Pastor de Ubeda, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de tal municipio, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 98 del Tomo 1.681, libro 758, finca núm. 25.827.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a dotaciones para equipamientos públicos.

Tercero. Si los bienes cedidos gratuitamente no fueran destinados al uso previsto o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de los mismos.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto a los inmuebles cedidos.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los bienes.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en

el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 6 de mayo de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jódar, de la provincia de Jaén, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de sondeo para la captación de aguas subterráneas en el paraje denominado Fuente Vieja.*

El Ayuntamiento de Jódar, de la provincia de Jaén, mediante acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2002, acordó la aprobación definitiva del proyecto de sondeo para captación de aguas subterráneas en el paraje denominado Fuente Vieja, así como el inicio del expediente expropiatorio, aprobando la relación individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados, declarando la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos por el procedimiento de urgencia y solicitando a la Junta de Andalucía dicha declaración.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme al cual las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 153, de 5 de julio de 2002, y en el Diario Jaén de 7 de agosto de 2002, así como notificación individualizada al interesado con fecha de 12 de julio del mismo año, sin que durante el plazo legalmente establecido se presentaran ningún tipo de alegaciones o reclamaciones.

La declaración de urgente ocupación que se solicita viene motivada por la necesidad de efectuar el sondeo de agua alternativo para el abastecimiento de la población del municipio, ya que el único sondeo para uso poblacional existente en la actualidad plantea problemas de suministro en épocas estivales, a lo que se une el hecho de que los Consorcios de Aguas ya establecidos se encuentran muy alejados del municipio. A través de estas obras se pretende igualmente proporcionar agua a un gran número de invernaderos municipales, concretamente para el riego de explotaciones agrícolas con cultivo intensivo de hortalizas y otros productos que se implantan en los mismos y sus cercanías, de gran importancia para el desarrollo social y económico de la población, que evitarían los movimientos migratorios que se han venido produciendo con los consiguientes perjuicios de despoblación, escolarización y desarraigo para la población emigrante temporera.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación